RESOLUCIÓN D Nº 547/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO Nº 36/2020 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNA Y EL PROVEEDOR MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA FILIAL DE AYOLAS – ID N° 380.543"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 05 de Noviembre de 2.020

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El MEMORANDO Nº 74/2020.
- La Nota UOC Nº 246/2020 de fecha 29 de Octubre de 2020.
- La Nota del proveedor Miguel Ángel Caballero de fecha 30 de Octubre de 2020.
- El CDP N° 1545/2020.
- El Contrato Nº 36/2020 para la ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA FILIAL DE AYOLAS.
- El Dictamen Nº 018/2020 de la Auditoría Interna de la Facultad de Ingeniería de la UNA.
- El Dictamen UOC Nº 052/2020.
- La Ley 2051/03, Art. 63. de Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.
- El Decreto Nº 3264/2020 por el cual se reglamenta la Ley Nº 6469/2020**; y**

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

Que, en la cual mediante MEMORANDO Nº 74/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, la Lic. Eugenia Rolón Molas encargada de la Coordinación Administrativa FIUNA FILIAL AYOLAS, solicita la ampliación del Contrato Nº 36/2020 argumentando la necesidad de contar con un aumento de dotación de muebles, debido a la imposibilidad de establecer con exactitud la cantidad requerida en consideración a la habilitación de nuevos semestres.

Que, mediante la Nota UOC Nº 246/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita su conformidad a la intención de ampliación del Contrato Nº 36/2020 al proveedor Miguel Ángel Caballero Centurión.

Que, mediante Nota de fecha 30 de octubre, el proveedor Miguel Ángel Caballero Centurión, acepta la solicitud de conformidad para la ampliación del Contrato Nº 36/2020 suscripto entre ambas partes.

Que, mediante el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) Nº 1545/2020 se certifica la disponibilidad en el objeto del gasto 540 el monto de Gs. 12.031.290 (guaraníes doce millones treinta y un mil doscientos noventa) para la ampliación.

Que, el Contrato Nº 36/2020 suscripto entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y el proveedor Miguel Ángel Caballero Centurión, para la ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA FILIAL DE AYOLAS.

Que, se cuenta con el Dictamen Nº 018/2020 de la Auditoría Interna de la FIUNA, de fecha 04/11/2020, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

RESOLUCIÓN D Nº 547/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO Nº 36/2020 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNA Y EL PROVEEDOR MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA FILIAL DE AYOLAS – ID N° 380.543"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 05 de Noviembre de 2.020

Que, se cuenta con el Dictamen UOC Nº 052/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, donde el Jefe de la UOC el Lic. Agustín Gavilán Viera, recomienda suscribir el Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Nº 052/2020 por un monto total de Gs. 12.031.290 (guaraníes doce millones treinta y un mil doscientos noventa) con un plazo de ejecución de 20 (veinte) días hábiles a ser contados desde la recepción de la orden de compra.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 de Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios que reza lo siguiente: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Que, el Decreto Nº 3.264/2020 por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.469/2020,"Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2020" y el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2020", así como los Formularios e Instructivos establecidos en el Anexo "B" "Formularios".

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
RESUELVE:

Art. 1º) **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato Nº 36/2020** firmado entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y el proveedor **MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN,** que consiste en ampliar el contrato por la suma de **Gs 12.031.290 (Guaraníes doce millones treinta y un mil doscientos noventa) IVA Incluido,** con un **plazo de ejecución de 20 (veinte) días hábiles** a ser contados desde la recepción de la Orden de Compra.----

Art. 2º). Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano